



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Acuerdo de Concejo N° 043-2019-MDA-CM.

Ananea, 21 de octubre de 2019.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2019, y;

### **VISTO:**

El Oficio N° 002-2019-OF.16/IRTP, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por el Jefe Zonal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Puno, señor Esteban N. Beltrán Sumerente y Opinión Legal N° 0168-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 20 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; respecto a las atribuciones del Alcalde el Artículo 20° de la citada norma municipal, señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-OF.16/IRTP, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por el Jefe Zonal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Puno, señor Esteban N. Beltrán Sumerente, manifiesta que en su calidad de Jefe Zonal de la Filial Puno del Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú -IRTP, al ser un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y que tiene por finalidad la radio difusión sonora y por televisión del estado, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, requiero Acuerdo de Concejo Municipal y Resolución de Alcaldía que autorice al Alcalde proceder con la suscripción de la Adenda de Convenio Retransmisora en la Localidad de Chuquine – Ananea por un periodo de 15 años;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0168-2019-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 20 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente la aprobación, previo debate en sesión de concejo municipal;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 130-AL-04-FIL, entre el Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Comuna Local, Técnico Leonardo Huanca Mamani, para que en representación de esta Institución Edil suscriba la Primera Adenda al Convenio señalado en el artículo primero del presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDE  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N.I. 7 8903  
A.L. LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL  
C.A.C. 3300

